



La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Administración y de la Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 7, fracciones I y VII, 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 1, 2, 32, fracciones I, VI, inciso c), y VII, 35, fracción XXXI, 63, fracción I, 64, fracciones IX, XIV y XXXIII del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 2, fracción I, inciso B), 4, 5, 7, fracción I, 8, 28, fracciones I, XIII y XVI, 29, fracciones I, X, XI y XVIII, 32, fracciones I, XI, XII, XVIII, XXIII y XXIV, 49, 50, 54, 65, 66, fracción I, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91 del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México* y del 1, 2, fracción XII, inciso b), 5, 6 y 7 de los *Lineamientos Generales de Trabajo para las Personas Trabajadoras de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, emite la siguiente:

Convocatoria Pública Abierta al Concurso de Oposición para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos

2023-2024

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), a través de la Dirección General de Administración y de la Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos, convoca a las personas interesadas en ingresar al Servicio Profesional en Derechos Humanos (SPDH), así como a las personas integrantes del Servicio Profesional de la CDHCM que aspiren a ocupar un puesto superior al que ocupan, a concursar por alguna de las plazas vacantes que señala la presente Convocatoria.

Disposiciones Generales

1. La presente Convocatoria pública abierta es el instrumento mediante el cual la CDHCM anuncia y difunde las plazas vacantes disponibles a concurso de oposición para el ingreso o ascenso al SPDH.
2. El SPDH busca fortalecer el trabajo institucional a través de un sistema de carrera en derechos humanos, con personas servidoras públicas comprometidas con el trabajo de defensa, garantía, protección y promoción de los derechos humanos en la Ciudad de México.
3. Los concursos de oposición son la principal vía de ingreso y ascenso al SPDH, a través de los cuales se busca evaluar cualitativa y cuantitativamente, mediante



procedimientos y metodologías estandarizadas, las competencias laborales de las personas aspirantes, para seleccionar los perfiles más adecuados al cargo y puesto, garantizando el acceso imparcial al servicio público de la Comisión.

4. En el ingreso y ascenso al SPDH no se discriminará a persona alguna por razones de sexo, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación sexual, condición de salud, estado de gravidez o cualquier otra que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.
5. En la implementación del Concurso de Oposición, en todo momento se garantizarán las condiciones de igualdad de oportunidades, la no discriminación, la perspectiva de género, legalidad, imparcialidad, objetividad, el principio *pro persona*, la inclusión, transparencia y la protección de datos personales.
6. Con el fin de garantizar una participación efectiva, libre de barreras y de discriminación a todas las personas, en la implementación del proceso del Concurso de Oposición se garantizará el derecho a la accesibilidad, considerando en todo momento la facilitación de ajustes razonables y tecnologías de apoyo, mientras éstas no impongan una carga desproporcionada o indebida.
7. Las fases que conforman el Concurso de Oposición son: Reclutamiento; Selección y Designación.
8. La modalidad de aplicación de la prueba psicométrica, de la Evaluación de Conocimientos y de la Evaluación Guiada por Casos Prácticos en Derechos Humanos, será en línea.
9. Las citas, evaluaciones y exámenes que se realicen en el marco de este Concurso de Oposición deberán sustentarse en el lugar, fecha y hora establecida, en caso de no presentarse, o no cumplir con lo establecido, la persona aspirante quedará descalificada.
10. El contenido de los instrumentos de evaluación del Concurso es reservado y clasificado en términos del artículo 113, fracción XIII de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 183, fracción IX de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, y de conformidad con el artículo 81 del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de*



México, en adelante *Estatuto*, por lo tanto, su contenido no puede ser difundido o reproducido por medio alguno.

11. Para poder tener una designación de la vacante concursada, las personas aspirantes deberán agotar todas las fases y etapas del Concurso de oposición, así como aprobar las evaluaciones y procedimientos señalados en la presente Convocatoria.
12. Los resultados de cada fase y etapa del Concurso serán publicados en los Estrados Institucionales y en los medios señalados en esta Convocatoria, siendo de carácter definitivos e inapelables.
13. Las personas aspirantes se postularán únicamente por un puesto vacante y no por una adscripción específica.
14. Las personas aspirantes que se inscriban a este Concurso de Oposición aceptan lo estipulado en la presente Convocatoria, el *Estatuto* y la normativa aplicable.
15. Cualquier falta de ética en el desarrollo del presente Concurso por parte de la persona aspirante será motivo de su descalificación.
16. Se encuentran impedidos en participar en la presente Convocatoria, quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis contempladas en el artículo 73 del *Estatuto*.
17. La Dirección General de Administración y la Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos son responsables del diseño e implementación de las etapas del Concurso de Oposición con base en lo establecido en la presente Convocatoria y en la normatividad vigente aplicable.
18. En el supuesto de existir algún caso fortuito o de fuerza mayor, como una emergencia sanitaria u otro, que requiera la modificación de horarios, lugares, fechas o procedimientos durante el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso de oposición, se notificará a través de los Estrados Institucionales.

De las personas aspirantes

19. Será responsabilidad de las personas aspirantes:



- I. Leer con atención la presente Convocatoria, revisar los materiales de apoyo que se publiquen sobre las diferentes fases y etapas del Concurso.
- II. Contar con una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones y comunicaciones relativas al Concurso de Oposición, así como revisar la misma durante el desarrollo de este proceso.
- III. Registrar con veracidad sus datos personales, su perfil curricular y cualquier otra información necesaria para su participación en el Concurso.
- IV. Acudir al lugar, fecha y hora especificado con la documentación señalada, de conformidad a lo establecido en la presente Convocatoria y notificado por las vías oficiales.
- V. Consultar permanentemente la información sobre las diferentes etapas del Concurso en los estrados físicos y electrónicos de la CDHCM, ya que serán los medios oficiales de comunicación.
- VI. Considerar que las notificaciones individuales que se lleven a cabo a las personas aspirantes tendrán plena validez si se realizan por medio de estrados electrónicos o correo electrónico, toda vez que representan vías oficiales de comunicación del Concurso.
- VII. Atender las indicaciones proporcionadas por el personal de la Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos para participar en las diferentes etapas del Concurso.
- VIII. Asegurarse de utilizar un equipo de cómputo que cumpla con las especificaciones adecuadas para realizar el registro, la prueba psicométrica, los exámenes de conocimiento y la entrevista.
- IX. Llevar a cabo los exámenes de práctica o ejercicios de simulación cuando alguna etapa del Concurso así lo requiera.
- X. En caso de requerir algún tipo de apoyo o condición especial por motivos de alguna discapacidad, condiciones delicadas de salud, entre otros, enviar la solicitud al correo electrónico concurso.spdh@cdhcm.org.mx, en un plazo de al menos 10 días hábiles previos a la aplicación de la valoración o evaluación correspondiente. La Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos valorará la solicitud, determinará e informará, por el mismo medio, sobre la factibilidad de realizarlos.

De las fechas del Concurso

20. Las fechas y plazos para el desarrollo del Concurso son las siguientes:





Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Dirección General de Administración
Convocatoria Pública Abierta al Concurso de Oposición para ocupar
plazas vacantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos
2023-2024



Actividad	Fechas
Fase de Reclutamiento	
Difusión de la Convocatoria	A partir de la publicación al 20 de noviembre de 2023
Registro electrónico	Del 21 al 27 de noviembre de 2023
Revisión y validación de registro electrónico	Del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2023
Notificación de validación de registro y citas para cotejo documental	15 de diciembre de 2023
Citas para cotejo y validación de documentos	A partir del 8 de enero de 2024
Publicación de folios de las personas aspirantes que cumplieron con la validación documental	1 de febrero de 2024
Aplicación de prueba de compatibilidad del perfil de puesto	8 de febrero de 2024
Publicación de folios de las personas aspirantes que acreditaron la prueba de compatibilidad	14 de febrero de 2024
Fase de Selección	
Publicación de la Guía temática	5 de enero de 2024
Etapa 1 Evaluación de Conocimientos	26 febrero de 2024



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Dirección General de Administración
Convocatoria Pública Abierta al Concurso de Oposición para ocupar
plazas vacantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos
2023-2024



Actividad	Fechas
Publicación de resultados de la etapa 1: Evaluación de Conocimientos, e indicaciones para la siguiente etapa.	4 de marzo de 2024
Etapa 2 Evaluación Guiada por Casos Prácticos en Derechos Humanos (Entrevista y ejercicio práctico)	A partir del 11 de marzo de 2024
Publicación de resultados de la etapa 2 de evaluación	6 de mayo de 2024
Fase de Designación	
Publicación de resultados finales	6 de mayo de 2024
Inicio de funciones en el puesto	16 de mayo de 2024

Plazas sujetas a Concurso

21. En este Concurso se convoca a participar para aspirar a ocupar una de las 81 plazas que se encuentran vacantes.
22. Adicionalmente se considera la posibilidad de aspirar a 33 plazas que pudieran quedar vacantes por ascensos de personas ya integrantes del Servicio Profesional, dichas plazas dependen de la movilidad y suficiencia presupuestal.
23. Las cédulas de los puestos integradas como anexo a la presente Convocatoria forman parte del *Catálogo General de Cargos y Puestos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, en adelante *Catálogo*, y están formadas por los datos identificativos del puesto; la descripción de puesto, objetivos y funciones; el perfil de puesto requerido, estudios requeridos, experiencia laboral, conocimientos requeridos y las competencias laborales específicas.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Dirección General de Administración
Convocatoria Pública Abierta al Concurso de Oposición para ocupar
plazas vacantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos
2023-2024



24. Las plazas a concurso con nivel Subdirección de Área son las siguientes:

Nivel de cargo: Subdirección de Área Percepción mensual bruta: \$47,527.00 Categoría: D				
Puesto concursado	Área de Adscripción	Clave de la plaza	Plazas a concursar	
			Vacantes	Posibles vacantes por movilidad y suficiencia presupuestal
Visitador(a) Adjunto(a) de Investigación	Visitaduría General	29A/001/1	10	0
Visitador(a) Adjunto(a) de Atención Integral	Dirección General de Quejas y Atención Integral	29A/011/1	1	
Subdirector(a) de Atención a Poblaciones en Vulnerabilidad	Dirección General de Quejas y Atención Integral	029/071/1	1	
Visitador(a) Adjunto(a) de Lucha Contra la Impunidad	Dirección Ejecutiva de Seguimiento	29A/006/1	1	
Total Subdirecciones de Área			13	0

7

25. Las plazas a concurso con nivel Jefatura de Departamento son las siguientes:

Nivel de cargo: Jefatura de Departamento Percepción mensual bruta: \$35,573.00 Categoría: D				
Puesto concursado	Área de Adscripción	Clave de la plaza	Plazas a concursar	
			Vacantes	Posibles vacantes por movilidad y suficiencia presupuestal
Visitador(a) Adjunto(a) de Apoyo de Lucha Contra la Impunidad	Dirección Ejecutiva de Seguimiento	28A/007/1	1	13
Visitador(a) Adjunto(a) de Apoyo de Investigación	Visitaduría General	28A/001/1	17	
Visitador(a) Adjunto(a) de Apoyo de Seguimiento	Dirección Ejecutiva de Seguimiento	28A/003/1	0	
Visitador(a) Adjunto(a) de Apoyo de Atención Integral	Dirección General de Quejas y Atención Integral	28A/009/1	2	



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Dirección General de Administración
Convocatoria Pública Abierta al Concurso de Oposición para ocupar
plazas vacantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos
2023-2024



Nivel de cargo: Jefatura de Departamento Percepción mensual bruta: \$35,573.00 Categoría: D				
Puesto concursado	Área de Adscripción	Clave de la plaza	Plazas a concursar	
			Vacantes	Posibles vacantes por movilidad y suficiencia presupuestal
Jefe(a) de Departamento de Atención Psicosocial	Dirección General de Quejas y Atención Integral	028/069/1	0	
Total de Jefaturas de Departamento			20	13

8

26. Las plazas a concurso con nivel Enlace son las siguientes:

Nivel de cargo: Personal de Enlace Percepción mensual bruta: \$27,519.00 Categoría: D				
Puesto concursado	Área de Adscripción	Clave de la plaza	Plazas a concursar	
			Vacantes	Posibles vacantes por movilidad y suficiencia presupuestal
Visitador(a) Adjunto(a) Auxiliar de Investigación	Visitaduría General	27.1ESP/001/1	37	20
Visitador(a) Adjunto(a) Auxiliar de Atención Integral	Dirección General de Quejas y Atención Integral	27.1ESP/016/1	6	
Visitador(a) Adjunto(a) Auxiliar de Seguimiento	Dirección Ejecutiva de Seguimiento	27.1ESP/003/1	1	
Educador(a)	Dirección Ejecutiva de Educación en Derechos Humanos	27.1ESP/015/1	4	
Especialista en Atención Psicosocial	Dirección General de Quejas y Atención Integral	27.1ESP/008/1	0	
Total de Enlaces			48	20

27. Las personas aspirantes a ocupar una plaza de alguno de los puestos concursados deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el perfil de puesto específico, de lo contrario serán descalificadas.



Requisitos

28. Considerando lo establecido en el *Estatuto*, en adelante *Lineamientos*, los requisitos establecidos para participar en este Concurso son:
- I. Contar con ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, o ser persona extranjera cuya condición migratoria le permita trabajar en México;
 - II. No tener inhabilitación para el servicio público a nivel federal, en alguna entidad del país o en la Ciudad de México, ni encontrarse con algún impedimento legal;
 - III. Cumplir con el perfil que para estos casos establezca la Comisión, de conformidad con el *Catálogo*; y,
 - IV. Aprobar las evaluaciones y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria.
29. Durante el desarrollo del Concurso y hasta su eventual incorporación, las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos legales y estatutarios, así como los establecidos en la Convocatoria. De lo contrario, se les descalificará y sus resultados serán anulados.
30. Los perfiles de los cargos y puestos previstos en esta Convocatoria forman parte del *Catálogo* vigente y está disponible de forma completa en los estrados electrónicos de la institución.

Consideraciones técnicas

31. Las personas aspirantes al Concurso de oposición deberán tener acceso a un equipo de cómputo que garantice las condiciones adecuadas para realizar las pruebas.
32. Las características del equipo de cómputo son las siguientes:
- I. Debe disponer de un equipo de cómputo funcional (computadora de escritorio o portátil –laptop–).
 - II. El equipo puede ser propio, prestado o rentado.
 - III. El equipo debe contar con cámara web y micrófono internos o externos.



33. No se recomienda el uso de tabletas electrónicas o teléfonos celulares para la realización de las evaluaciones en línea, al no ser compatibles con los programas especializados.
34. Debe tener una conexión estable a internet y no puede ser a través de compartir datos desde un teléfono celular, pues existe un alto riesgo de intermitencia en la conexión.
35. El espacio físico donde realice la prueba se recomienda que sea privado y tranquilo, para que al momento de realizar el examen no entren ni pasen otras personas.
36. Al momento de realizar las pruebas no deberá tener ningún otro dispositivo electrónico, por ejemplo: televisión, teléfonos móviles o tabletas.
37. Es necesario que la persona aspirante revise los documentos e información disponibles para la aplicación en línea de pruebas y evaluaciones y realice las actividades de preparación que se indiquen previo a la aplicación de las mismas.

Fases del Concurso

38. Cada una de las fases y etapas del Concurso son independientes y definitivas.
39. La fase de reclutamiento es el procedimiento que permite atraer y registrar a las personas aspirantes a ingresar al SPDH u ocupar otro puesto, que cumplan con el perfil y requisitos estipulados en la Convocatoria correspondiente, de conformidad con el artículo 77 del *Estatuto*.
40. El reclutamiento inicia con la emisión de la Convocatoria y tendrá como principal objetivo la validación curricular y documental de los requisitos de cada persona aspirante registrada, así como el cumplimiento del perfil de puesto postulado y concluirá con la publicación de los resultados para la determinación de las personas aspirantes que pasan a la segunda fase.
41. La fase de selección, evaluará de forma integral las competencias laborales requeridas para el desarrollo de funciones en cada puesto a concurso, considerando tres dimensiones para determinar la idoneidad del perfil: conocimientos, aptitudes y actitudes. Esta fase concluye con la publicación de resultados finales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 del *Estatuto*.



42. De acuerdo con el artículo 80 del *Estatuto* las etapas de evaluación de la fase de selección son las siguientes:
- I. Examen de conocimientos;
 - II. Entrevistas;
 - III. Ejercicio práctico; y,
 - IV. Cualquier otra que se determine para la convocatoria
43. Para efectos de este Concurso de Oposición, teniendo en cuenta la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal la fase de selección realizará el examen de conocimientos, como primera etapa; y una segunda etapa que comprenderá las fracciones II y III del artículo 80 del Estatuto, para quedar de la siguiente manera:
- I. Evaluación de conocimientos; y,
 - II. Evaluación guiada por casos prácticos en derechos humanos.
44. La aprobación de cada etapa de evaluación es condicionante para continuar en el Concurso de Oposición.
45. La fase de designación es el procedimiento a partir del cual se reconoce a una persona como integrante del SPDH, asignándole un cargo y puesto, así como una adscripción, a través de un nombramiento.

Fase de Reclutamiento

46. La Convocatoria es el presente documento en el cual se establecen las bases para el Concurso de Oposición para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos, comenzando en octubre de 2023 y concluyendo en mayo de 2024.
47. Esta Convocatoria es pública en su modalidad abierta, siendo dirigida al público en general interesado en ingresar a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, o ascender a través del Servicio Profesional en Derechos Humanos.
48. La presente Convocatoria será difundida a través de la página de internet de la CDHCM y redes sociales; sus estrados físicos y electrónicos, además de medios impresos a partir su publicación.



49. Las personas aspirantes deberán registrarse en la página <https://spdh.cdHCM.org.mx/> en “Registro al Concurso” a partir del 21 y hasta el 27 de noviembre de 2023.
50. Considerando la capacidad operativa y recursos presupuestales la participación se encuentra limitada a 3,000 registros.
51. El registro de personas aspirantes será cerrado antes de la fecha indicada al momento de cubrirse el número de registros señalados o en la fecha establecida, aun cuando el número de personas aspirantes registradas fuera menor al señalado.
52. El registro de las personas aspirantes, por sí mismo, no garantiza su participación en las fases y etapas subsecuentes.
53. En el registro al Concurso, las personas aspirantes deberán proporcionar la información requerida y subir la documentación solicitada para dicha etapa, en la que se incluye el puesto al que aspira la persona.
54. El registro de personas aspirantes sólo permite un registro por persona. En caso de realizar dos registros, al momento que sean identificados, ambos serán anulados y la persona será descalificada.
55. Una vez iniciado el registro, la persona aspirante contará con un tiempo máximo de dos horas para realizar el registro completo, por lo que es importante que lea las guías para el uso de la plataforma, así como la referente a las características de los documentos que deberá proporcionar para contar con ellos previo a su registro.
56. Una vez que las personas aspirantes registren la información solicitada y se postulen por un puesto, no podrán modificar sus datos.
57. La documentación solicitada para la etapa de reclutamiento es la siguiente:
 - I. Identificación oficial vigente
 - II. Acta de nacimiento
 - III. Documentación oficial que avale el nivel de estudios o grado académico requerido en el perfil de puesto a concursar
 - IV. Documentación que avale la experiencia profesional requerida en el perfil del puesto a concursar
 - V. Constancia de situación fiscal
 - VI. Fotografía





58. Los documentos expedidos en el extranjero tendrán valor probatorio si cuentan con la legalización o apostillado correspondiente.
59. En el caso de los estudios realizados en el extranjero, éstos deberán estar validados o revalidados por las autoridades educativas correspondientes.
60. En el caso de las personas integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la CDHCM que aspiren a un ascenso, por un principio de equidad e igualdad de oportunidades deberán realizar el registro de igual forma en los tiempos y procedimientos señalados en la presente Convocatoria.
61. Al concluir el registro, la persona aspirante obtendrá un comprobante que incluirá su número de folio, el cual le permitirá conocer los resultados de cada una de las etapas y fases del Concurso de Oposición.
62. En caso de sobrepasar los tiempos establecidos para el registro, no subir la documentación completa, subir documentos distintos a los señalados en el espacio correspondiente o pasar de la fecha de registro, éste se considera como registro incompleto y por lo tanto no podrá pasar a la siguiente etapa.
63. A partir del 28 de noviembre de 2023 comenzará la etapa de revisión de la documentación e información proporcionada. Se examinará que la documentación corresponda a la solicitada y de conformidad con el perfil de puesto seleccionado; de igual forma se validará la información brindada por las personas aspirantes para el cumplimiento de los requisitos establecidos.
64. En caso de que la documentación proporcionada no muestre que se cumple con lo solicitado en el perfil de puesto, la persona aspirante será descalificada y no podrá continuar en el Concurso de Oposición.
65. La Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos podrá allegarse de información adicional o verificar los datos proporcionados que le permitan corroborar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo al perfil de puesto.
66. El 15 de diciembre de 2023 serán publicados el número de personas aspirantes registradas; el número de registros válidos; y, las listas de los folios de las personas aspirantes que deberán acudir al cotejo de documentos.





67. Las citas serán notificadas de forma individual a través del correo electrónico proporcionado, son intransferibles e inamovibles, por lo que deberá acudir el día y la hora señalados de lo contrario, la persona aspirante perderá su derecho a continuar en el Concurso de Oposición.
68. El cotejo documental será realizado en las instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, ubicadas en Avenida Universidad #1449, Colonia Pueblo Axotla, Alcaldía Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México, a partir del 8 de enero de 2024.
69. La persona aspirante deberá acudir de forma presencial a realizar dicho proceso, debiendo llevar los documentos originales que fueron proporcionados durante su registro para su cotejo.
70. En caso de no presentarse en la hora, lugar y día señalados, la persona aspirante quedará descalificada del Concurso y esto será inapelable.
71. En caso de que durante el cotejo no presente alguno de los documentos o no correspondan a los remitidos o requeridos, en ese momento la persona será notificada de dicha circunstancia y de la pérdida del derecho a continuar en el Concurso de Oposición.
72. De no acreditarse la existencia o autenticidad de la documentación presentada, las personas aspirantes serán descalificadas del Concurso.
73. Los resultados de la validación documental se publicarán el 1 de febrero de 2024. En dicha publicación aparecerán todos los folios registrados y se señalará si el registro fue validado y por lo tanto pasan a la siguiente etapa, o si el registro fue cancelado, señalando los motivos por los cuales el registro no fue validado.
74. Las personas aspirantes que cumplan con la validación documental, deberán presentar la prueba de compatibilidad con el perfil de puesto establecido en las cédulas específicas.
75. La aplicación de la prueba de compatibilidad del perfil de puesto se realizará el 8 de febrero de 2024, y en caso necesario el día siguiente.

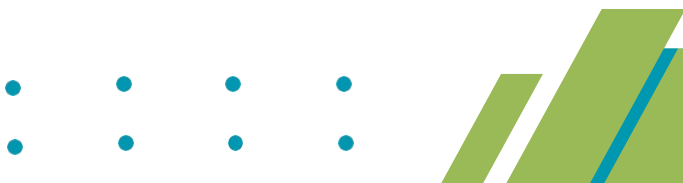




76. La prueba de compatibilidad del perfil de puesto es una prueba psicométrica estandarizada y automatizada elaborada a partir de cada uno de los perfiles de puesto que se pondrán a Concurso en esta Convocatoria.
77. La modalidad de aplicación de la prueba psicométrica es en línea, por lo que, la persona aspirante debe revisar las características del espacio y equipo que se requieren para la realización de la misma.
78. La Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos podrá determinar diferentes turnos, horarios y días de aplicación de la prueba psicométrica dependiendo de la cantidad de personas aspirantes por puesto.
79. La duración máxima de la prueba será de 120 minutos.
80. Las personas aspirantes deberán obtener un mínimo del 70% de compatibilidad con el puesto al que concursan para pasar a la Fase de Selección y continuar en el Concurso.
81. La publicación de los resultados de las pruebas de compatibilidad será dada a conocer el 14 de febrero de 2024, con lo que se podrá determinar las personas aspirantes que pasan a la siguiente fase. Estos resultados son inapelables.

Fase de Selección

82. En la fase de selección se evalúan las competencias laborales requeridas para el desarrollo de funciones en cada puesto a concursar considerando tres dimensiones para determinar la idoneidad del perfil: conocimientos (saber qué), aptitudes (saber cómo) y actitudes (ser); con la finalidad de seleccionar a las personas aspirantes idóneas para el ejercicio de las funciones y obligaciones propias de cada cargo y puesto del SPDH.
83. Desde el momento de la publicación de la Convocatoria estará disponible en estrados institucionales la *Metodología de Evaluación de Competencias Laborales*, documento en el cual se especifican los procesos de evaluación que se llevarán a cabo en la misma.
84. La fase de Selección se conforma de dos etapas independientes, que deben ser completadas y aprobadas de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria.





85. La primera etapa de la fase de selección está compuesta por el Examen de Conocimientos Generales y Específicos en Derechos Humanos (ESCOGE-DH).
86. El ESCOGE-DH se desarrolla siguiendo los parámetros metodológicos de una prueba estandarizada, la cual tiene como finalidad evaluar el grado en que las personas dominan un conocimiento determinado, independientemente de su historia académica y permitir una comparación confiable de los resultados entre las personas examinadas.
87. Para el ESCOGE-DH, la guía temática estará disponible a partir del 5 de enero de 2024, en la página específica del SPDH (www.spdh.cdHCM.org.mx) y en estrados electrónicos.
88. La prueba ESCOGE-DH se compone de una prueba con 70 reactivos en total; 40 reactivos de conocimientos generales sobre saberes universales de la función pública y de los derechos humanos, así como otros aspectos vinculados a la comprensión lectora y la redacción de textos; y, 30 reactivos de conocimientos específicos sobre las atribuciones de las áreas y las funciones del puesto al que se aspira a ocupar.
89. La prueba ESCOGE-DH tendrá una duración máxima de tres horas, siendo su aplicación en una sola oportunidad, individual y en línea.
90. Las personas aspirantes que pasaron la etapa de reclutamiento podrán conocer el 14 de febrero de 2024, los horarios específicos en los cuales deberán de realizar la evaluación.
91. La fecha para realizar la evaluación de la primera etapa de la fase de selección es el 26 de febrero de 2024.
92. La calificación obtenida en el ESCOGE-DH será otorgada en una escala numérica del 0 al 100.
93. El resultado mínimo aprobatorio para la primera etapa de la fase de selección es de 80 puntos.
94. No se podrá sustentar el examen de conocimientos en fecha, hora o condiciones distintas a las establecidas en la presente Convocatoria, ni a las asignadas, tampoco





se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole. Los resultados de esta etapa son inapelables.

95. Los resultados obtenidos en la primera etapa de la fase de selección serán dados a conocer el 4 de marzo de 2024, en orden de prelación por cada puesto concursado, los cuales son inapelables. También se publicarán las indicaciones para la siguiente fase.
96. Para pasar a la segunda etapa de la fase de selección y considerando la capacidad operativa y presupuestal de la CDHCM se convocará un número máximo de personas aspirantes que realicen la Evaluación Guiada por Casos Prácticos en Derechos Humanos, de acuerdo al número de plazas disponibles por puesto, de conformidad con lo siguiente:
- I. En puestos cuyo número de plazas vacantes esté entre 1 y 5 se evaluarán cuatro personas aspirantes por cada plaza vacante.
 - II. En puestos cuyo número de plazas vacantes esté entre 6 y 10 se evaluarán a tres personas aspirantes por cada plaza vacante.
 - III. En puestos cuyo número de plazas vacantes sea de 11 o más, se entrevistará al doble de personas aspirantes por cada plaza vacante.
97. El número de plazas disponibles por vacante se encuentra ya publicado, pero para la segunda etapa de evaluación de la fase de selección se sumarán las posibles vacantes por movilidad, señalando en cada una de las fases dichas posibles vacantes.
98. La determinación sobre las personas aspirantes que pasarán a la segunda etapa de la fase de selección será en estricto orden de prelación de quienes hayan aprobado, en caso de que existan personas empatadas con los resultados se aplicarán los siguientes criterios para desempate, siendo cada criterio una forma de desempate y el siguiente criterio será aplicado si persiste el empate:
- I. La persona aspirante que haya obtenido el puntaje más alto en la prueba de compatibilidad con el perfil de puesto de la fase de reclutamiento.
 - II. Mayor experiencia laboral de acuerdo al perfil del puesto que se concursa.
99. En caso de que el empate persista se aplicará una acción afirmativa para acortar la brecha de género a favor de las mujeres, teniendo preferencia para pasar a la siguiente etapa. Si existiese un número mayor de mujeres aspirantes empatadas





de conformidad con lo señalado anteriormente, se aplicará un último criterio de quienes hayan tenido vínculos profesionales recientes con la CDHCM sobre de quienes no.

100. La segunda etapa es valorada a través de la Evaluación Guiada por Casos Prácticos en Derechos Humanos, construida a partir de una rúbrica de tipo analítica, la cual consiste en evaluar aspectos del desempeño de la persona aspirante desglosando sus componentes para obtener una calificación total, mediante un conjunto de parámetros que establecen criterios y estándares para los desempeños esperados de acuerdo al perfil de puesto.
101. La Rúbrica se compone de un planteamiento y 40 parámetros, distribuidos en los siguientes bloques: 20 parámetros comunes a todos los cargos y puestos, sobre actitudes y aptitudes para el manejo de técnicas acorde a los principios institucionales y atribuciones de los organismos no jurisdiccionales de defensa de derechos humanos; y, 20 parámetros específicos por cada cargo y puesto a evaluar, sobre la toma de decisiones para la actuación con base en funciones, atribuciones y estándares.
102. La evaluación está compuesta por un ejercicio práctico y una entrevista semi estructurada en la que se utilizan los hechos de un caso para establecer un contexto.
103. La evaluación se desarrollará a distancia, utilizando la plataforma Zoom y frente a un Comité Evaluador, a partir del 11 de marzo de 2024.
104. En caso de no presentarse en la hora, lugar y día señalados, la persona aspirante quedará descalificada del Concurso y esto será inapelable.
105. Durante la aplicación participarán: la persona aspirante, las personas integrantes del Comité Evaluador, el personal de la Secretaría Técnica, y únicamente durante el ejercicio práctico, la persona que simule al personaje vinculado al caso.
106. La duración máxima de la Evaluación Guiada por Casos Prácticos en Derechos Humanos será de una hora.
107. No se podrá sustentar la Evaluación Guiada por Casos Prácticos en Derechos Humanos en fecha, hora o condiciones distintas a las establecidas en la presente Convocatoria y en la *Metodología*, ni a las asignadas, tampoco se aceptarán





justificantes de inasistencia de cualquier índole. Los resultados de esta etapa son inapelables.

108. La Rúbrica se responde de manera individual por las personas integrantes del Comité, a partir de la observación del desempeño de la persona aspirante durante el ejercicio práctico y la entrevista.
109. El cálculo de resultados finales se hace a partir de la suma de los puntajes otorgados en el instrumento por cada persona integrante del Comité. La calificación deberá quedar expresada en una escala del 0 al 100.
110. La calificación aprobatoria para esta etapa es de un puntaje mínimo de 80 puntos.
111. Los resultados obtenidos en la segunda etapa de la fase de selección serán dados a conocer el 6 de mayo de 2024, en orden de prelación por cada puesto concursado, los cuales son inapelables.

19

Fase de Designación

112. Los resultados finales del proceso del Concurso de Oposición serán publicados el 6 de mayo de 2024 y serán inapelables.
113. De conformidad con el *Estatuto* los resultados obtenidos en las etapas de la fase de selección se ponderan para dar un resultado final del Concurso de Oposición. En esta convocatoria los resultados de la prueba ESCOGE-DH tiene el 50% del valor y los de la Evaluación Guiada por Casos Prácticos en Derechos Humanos tienen el 50% restante.
114. El resultado final del Concurso de Oposición será publicado en orden de prelación por puesto concursado.
115. La asignación de las plazas será en estricto orden de prelación, de conformidad con las vacantes y las plazas de movilidad generadas por ascensos en el SPDH.
116. Los criterios de desempate para la asignación de plazas serán los siguientes:
 - I. Mayor puntaje en la Evaluación Guiada por Casos Prácticos en Derechos Humanos;
 - II. Mayor puntaje en la prueba ESCOGE-DH;
 - III. Mayor puntaje en la prueba de compatibilidad de perfil de puesto;



- IV. Mayor experiencia laboral de acuerdo al perfil del puesto que se concursa;
y,
 - V. Mayor nivel académico.
117. En caso de que el empate persista se aplicará una acción afirmativa para acortar la brecha de género a favor de las mujeres, teniendo preferencia de ingreso o ascenso en el SPDH. Si existiese un número mayor de mujeres aspirantes empatadas de conformidad con lo señalado anteriormente, se podrá convocar a una segunda entrevista con la única finalidad de determinar el desempate y su respectiva prelación.
118. La adscripción a la cual serán asignadas las personas será decidida bajo un procedimiento interno, organizado por la Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos una vez que se obtengan los resultados finales del Concurso.
119. En cualquier momento de las fases o etapas, se puede declarar desierta la participación para un puesto determinado considerando lo siguiente:
- I. Cuando ninguna persona aspirante se registre al puesto;
 - II. Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos previstos en la presente Convocatoria;
 - III. Cuando ninguna persona aspirante se presente a alguna de las etapas para concursar por un puesto;
 - IV. Cuando ninguna de las personas aspirantes obtenga los puntajes mínimos aprobatorios para la misma.
120. Una vez publicados los resultados, las personas aspirantes deberán entregar la documentación referida en los *Lineamientos* previo al inicio de funciones, en caso de no realizarlo se considera que la persona seleccionada declina la designación.
121. En el caso de que la persona ya labore en la CDHCM y obtenga una plaza del SPDH u obtenga un ascenso en el SPDH, deberá acudir a la Dirección de Recursos Humanos para conocer si requiere actualizar algún documento o formato.
122. El ingreso a laborar a la CDHCM como parte integrante del SPDH y resultado del Concurso de Oposición abierto será el 16 de mayo de 2024.
123. En caso de que la persona seleccionada no se presente a tomar posesión del cargo en la fecha señalada, pero habiendo entregado la documentación referida en los





Lineamientos, se le requerirá por escrito a través del correo electrónico registrado que en un término de tres días hábiles manifieste y justifique la causa por la que no se ha presentado, en el entendido de que de no hacer manifestación alguna se tendrá por declinada la designación.

124. En caso de que, habiéndose ocupado las plazas vacantes para un puesto, aún existieran personas aspirantes con calificaciones aprobatorias, se podrá generar una lista de reserva activa para ocupar plazas del SPDH que, por disponibilidad presupuestal, vacancia o alguna otra condición, se generen posteriormente.
125. La lista de reserva activa tendrá una vigencia de hasta treinta y seis meses y se dará por terminada al inicio de un nuevo Concurso de Oposición.
126. La ocupación de plazas a través de la reserva activa se dará en estricto orden de prelación publicado en los resultados del Concurso de Oposición. La Dirección General de Administración ofrecerá la vacante que se genere, a la persona aspirante siguiente, en el entendido de que cuando se ofrezca a una persona y ésta decline, será ofrecida a la siguiente persona aspirante.
127. La reserva activa no compromete a la CDHCM a establecer relación laboral alguna con las personas que la integren.
128. Los supuestos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos en acuerdo por la Dirección General de Administración y la Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos, en el marco de los principios de legalidad y transparencia.



Este documento es una versión electrónica accesible de la **Convocatoria Pública Abierta al Concurso de Oposición para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos**, publicada en Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México el 11 de octubre de 2023.

22

En el siguiente enlace se puede consultar la publicación original:

https://directorio.cdHCM.org.mx/pdf/estrados/2023/Convocatoria_Abierta_SPDH_2023-2024.pdf





CÉDULA DE FIJACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día seis de mayo del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7, fracciones I y VII, 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 1, 2, 9, 32, fracciones I, VI, inciso c), VII y IX, 35, fracción XXXI, 63, fracción I, 64, fracciones IX, XIV y XXXIII del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 2, fracción I, inciso B, 4, 5, 7, fracción I, 8, 28, fracciones I, XIII y XVI, 29, fracciones I, X, XI y XVIII, 32, fracciones I, XI, XII, XVIII, XXIII y XXIV, 49, 50, 54, 65, 66, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 89, 90 y 91 del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; y el numeral 10, 11, 12, 13, 14, 38, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la *Convocatoria Pública Abierta al Concurso de Oposición para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos 2023-2024* y demás aplicables, **se procede a fijar en los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México los RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS 2023-2024**, a efectos de dar publicidad al mismo y surtan los efectos legales y administrativos conducentes. **Conste.** -----


Mtro. Gerardo Sauri Suárez
Director General de Administración





RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS 2023-2024



Se recomienda a las personas aspirantes leer íntegramente la presente publicación

Presentación

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), la Dirección General de Administración y la Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos en atención a lo dispuesto en las bases de la **Convocatoria Pública Abierta al Concurso de Oposición para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos 2023-2024** (Convocatoria) y derivado de la ponderación de los resultados obtenidos por las personas aspirantes en las etapas de la fase de selección, los cuales se valoraron de la siguiente manera, resultados de la prueba ESCOGE-DH tiene el 50% del valor y los de la Evaluación Guiada por Casos Prácticos en Derechos Humanos tienen el 50% restante.

Por lo anterior a continuación se dan a conocer los resultados finales obtenidos por las personas aspirantes que participan en el Concurso atendiendo a lo siguiente:

- ❖ La asignación de plazas es en estricto orden de prelación, de conformidad con las vacantes y las plazas de movilidad generadas por ascensos en el Servicio Profesional, de conformidad con el artículo 83 del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (Estatuto)* y numeral 115 de la Convocatoria.
- ❖ Se declara desierta la participación cuando ninguna persona aspirante obtenga los puntajes mínimos aprobatorios para la misma, con base en lo establecido en el artículo 85 del *Estatuto*.
- ❖ La lista de reserva activa para ocupar plazas del SPDH tendrá una vigencia de treinta y seis meses, o al inicio de un nuevo Concurso de Oposición, la ocupación de plazas de reserva activa es en estricto orden de prelación, y dicha reserva de conformidad con el artículo 84 del *Estatuto* y 127 de la Convocatoria no compromete a la CDHCM a establecer relación laboral alguna con las personas que la integren.

su



**RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO
DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR PLAZAS
VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL
EN DERECHOS HUMANOS 2023-2024**



Resultados finales por puesto en orden de prelación

1. Subdirección de Área

Clave del Puesto: 29A/001/1

Número de Vacantes: 10

Nombre del
puesto

Visitador(a) Adjunto(a) de Investigación

Folios seleccionados		
No.	Folio	Resultado final
1	152	89.2500
2	207	87.3750
3	116	86.6900
4	344	84.7500
5	404	84.6250
6	708	84.3100

Clave del Puesto: 29A/011/1

Número de Vacantes: 01

Nombre del
puesto

Visitador(a) Adjunto(a) de Atención Integral

**Vacante declarada como desierta, en la Etapa 1
Evaluación de Conocimientos**



**RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO
DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR PLAZAS
VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL
EN DERECHOS HUMANOS 2023-2024**



Clave del Puesto: 29A/071/1	
Número de Vacantes: 01	
Nombre del puesto	Subdirector(a) de Atención a Poblaciones en Vulnerabilidad
Vacante declarada como desierta, en la Etapa 2 Evaluación de guiada por casos prácticos en Derechos Humanos	

Clave del Puesto: 29A/006/1	
Número de Vacantes: 01	
Nombre del puesto	Visitador(a) Adjunto(a) de Lucha Contra la Impunidad
Vacante declarada como desierta, en la Etapa 1 Evaluación de Conocimientos.	

2. Jefatura de Departamento

Clave del Puesto: 28A/007/1	
Número de Vacantes: 01	
Nombre del puesto	Visitador(a) Adjunto(a) de Apoyo de Lucha Contra la Impunidad

Folio seleccionado		
No.	Folio	Resultado final
1	465	92.6900



**RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO
DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR PLAZAS
VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL
EN DERECHOS HUMANOS 2023-2024**



De conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 87 del *Estatuto* y 124, 125, 126 y 127 de la Convocatoria el siguiente número de folio conforma la reserva activa para el puesto señalado.

Folio en reserva activa		
No.	Folio	Resultado final
1	49	84.5600

Clave del Puesto: 28A/001/1

Número de Vacantes: 17

Nombre del puesto	Visitador(a) Adjunto(a) de Apoyo Investigación
-------------------	---

Folios seleccionados		
No.	Folio	Resultado final
1	234	91.3100
2	583	90.9400
3	501	89.0600
4	146	87.5600
5	170	84.5600
6	1766	82.1250

04



**RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO
DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR PLAZAS
VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL
EN DERECHOS HUMANOS 2023-2024**



Clave del Puesto: 28A/003/1

Número de Vacantes: 0

Posibles vacantes por movilidad

Nombre del puesto **Visitador(a) Adjunto(a) de Apoyo de Seguimiento**

**Vacante declarada como desierta, en la Etapa 1
Evaluación de Conocimientos**

Clave del Puesto: 28A/009/1

Número de Vacantes: 02

Nombre del puesto **Visitador(a) Adjunto(a) de Apoyo de Atención Integral**

Folio seleccionado		
No.	Folio	Resultado final
1	530	88.7500

3. Enlace

Clave del Puesto: 27.1ESP/001/1

Número de Vacantes: 37

Nombre del puesto **Visitador(a) Adjunto(a) Auxiliar de Investigación**



**RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO
DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR PLAZAS
VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL
EN DERECHOS HUMANOS 2023-2024**



Folios seleccionados		
No.	Folio	Resultado final
1	181	93.4400
2	1007	91.1250
3	412	90.7500
4	1	89.4400
5	29	88.2500
6	63	87.3100
7	85	86.5600
8	1005	85.7500
9	112	85.3750
10	983	85.3100
11	273	83.3100

Clave del Puesto: 27.1ESP/016/1

Número de Vacantes: 06

Nombre del puesto **Visitador(a) Adjunto(a) Auxiliar de Atención Integral**

**Vacante declarada como desierta, en la Etapa 1
Evaluación de Conocimientos**

JK



**RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO
DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR PLAZAS
VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL
EN DERECHOS HUMANOS 2023-2024**



Clave del Puesto: 27.1ESP/003/1

Número de Vacantes: 01

Nombre del puesto **Visitador(a) Adjunto(a) Auxiliar de Seguimiento**

**Vacante declarada como desierta, en la Etapa 2
Evaluación de guiada por casos prácticos en Derechos Humanos**

Clave del Puesto: 27.1ESP/015/1

Número de Vacantes: 04

Nombre del puesto **Educador**

Folios que pasan a la siguiente etapa		
No.	Folio	Puntaje
1	11	92.1900
2	417	85.1250
3	211	85.0600
4	165	83.7500

Handwritten signature

Clave del Puesto: 27.1ESP/008/1

Posibles vacantes por movilidad: 1

Nombre del puesto **Especialista en Atención Psicosocial**

**Vacante declarada como desierta, en la Etapa 1
Evaluación de Conocimientos**



RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS 2023-2024



La adscripción de las personas seleccionadas será dada a conocer de forma individual mediante correo electrónico a partir del 8 de mayo de 2024, una vez que los procedimientos internos para dicha asignación sean concluidos.

Las personas seleccionadas del concurso deberán completar el procedimiento administrativo para su contratación en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, previstos en los *Lineamientos Generales de Trabajo para las Personas Trabajadoras de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México* disponibles en el siguiente vínculo:

https://directorio.cdHCM.org.mx/transparencia/2023/art_121/fr_XVI/DGALGTPT2020ParapublicarPDFago23.pdf

Para lo anterior deben presentarse en las oficinas centrales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México ubicadas en Avenida Universidad #1449, Colonia Pueblo Axotla, Alcaldía Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México, en el área de Recursos Humanos, a partir del 9 de mayo de 2024, de 10:00 a 14:00 hrs, donde deben presentar la siguiente documentación:

- I. Solicitud de empleo requisitada, cuyo formato será remitido por correo electrónico;
- II. Dos fotografías tamaño infantil (a color o a blanco y negro)
- III. Acta de nacimiento original y copia en tamaño carta, en su caso de las o los hijos(as) menores de 12 años;
- IV. Copia de la constancia de situación fiscal que contenga el Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- V. Original y copia de la constancia del último grado de estudios; en su caso del título o comprobante de terminación de los estudios superiores o de la cédula profesional de acuerdo al perfil del puesto;
- VI. Currículum vitae, en versión pública, con formato que le será remitido por correo electrónico y en versión completa en formato libre;
- VII. Original y copia del comprobante de inscripción al ISSSTE que contenga el número de seguridad social (cuando sea el caso);
- VIII. Original y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IX. Original y copia del comprobante de domicilio actual (con antigüedad no mayor a tres meses);
- X. Original y copia de la identificación oficial (INE, Pasaporte o Cédula Profesional);



RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS 2023-2024



- XI. Constancias de no inhabilitación como persona servidora pública, tramitada ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y la Secretaría de la Función Pública;
- XII. En el caso de reingreso, presentar constancia de no inhabilitación como persona servidora pública tramitada ante el Órgano de Control de la Comisión;
- XIII. Manifiesto de no desempeñar cargo o comisión en otra dependencia federal o local.

Es importante señalar que los documentos originales únicamente servirán para cotejar las copias, hecho lo cual les serán devueltos a la persona.

Las personas aspirantes deberán entregar la documentación referida en los Lineamientos previo al inicio de funciones, en caso de no realizarlo se considera que la persona seleccionada declina la designación.

En el caso de que la persona ya labore en la CDHCM y obtenga una plaza del SPDH u obtenga un ascenso en el SPDH, deberá acudir a la Dirección de Recursos Humanos para conocer si requiere actualizar algún documento o formato.

El ingreso a laborar a la CDHCM como parte integrante del SPDH y resultado del Concurso de Oposición abierto es el 16 de mayo de 2024.

En caso de que la persona seleccionada no se presente a tomar posesión del cargo en la fecha señalada, pero habiendo entregado la documentación referida en los Lineamientos, se le requerirá por escrito a través del correo electrónico registrado que en un término de tres días hábiles manifieste y justifique la causa por la que no se ha presentado, tomando en cuenta que al no hacer manifestación alguna se tendrá por declinada la designación.

Una vez que realicen su ingreso serán contactados de forma individual a través de su correo electrónico institucional, por la Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos para la verificación de información e integración del expediente como persona integrante del Servicio Profesional en Derechos Humanos.

Cada persona deberá actualizar o registrar su curriculum vitae en el sistema interno de curriculums y cuya información será remitida vía correo electrónico institucional, una vez que hayan ingresado.

5



RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS 2023-2024



Estos resultados son inapelables y podrán ser consultados en Estrados Institucionales físicos y electrónicos, en el sitio del Servicio Profesional y en los correos proporcionados por las personas aspirantes en el momento del registro.

De conformidad con el numeral 15 de la Convocatoria, cualquier falta de ética ocurrida en el desarrollo del presente Concurso por parte de la persona aspirante será motivo de su descalificación, sin importar el momento en el cual ésta sea detectada y los efectos de la misma quedan cancelados.

Los supuestos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos en acuerdo por la Dirección General de Administración y la Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos, en el marco de los principios de legalidad y transparencia.

Para la atención de dudas y aclaraciones se encuentra disponible el correo electrónico concurso.spdh@cdhcm.org.mx o el teléfono 5552295600 Ext. 1811, 1838, 1823, 1837, 1830, 1822, 1831 en horarios y días laborales.

SR

Dirección General de Administración
Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos

20

• X •
• •